

1. OBJETO .....	2
2. ALCANCE.....	2
3. REFERENCIAS.....	2
4. DESARROLLO DEL PROCESO .....	2
4.1 Convenio de Cooperación Educativa.....	2
4.2 Garantía de calidad de las prácticas externas.....	3
4.3 Prácticas internacionales.....	6
5. ESPECIFICIDADES POR CENTRO .....	7
6. REGISTROS.....	7
7. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN .....	8
8. RESPONSABILIDADES.....	8
9. GRUPOS DE INTERÉS Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	10
10. CONTROL DE CAMBIOS .....	11
11. ANEXOS .....	11

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Directora de la Unidad de Calidad	Vicerrectora de Profesorado e Investigación	Rectora
		
<b>Olga Castelao Naval</b>	<b>Eva Icarán Francisco</b>	<b>Elena Gazapo Carretero</b>
Fecha: 14/02/2025	Fecha: 14/02/2025	Fecha: 14/02/2025

 <b>Universidad Europea</b> MADRID	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	EDICIÓN 10
	<b>PGC 7.2 PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS</b>	

## 1. OBJETO

El objeto de este procedimiento es garantizar la calidad y coordinación en la realización de las prácticas académicas externas de los estudiantes, de sus respectivos títulos, de acuerdo con los compromisos que se adquieren en la Memoria verificada de los títulos.

## 2. ALCANCE

El alcance de este procedimiento abarca a las prácticas que realizan los estudiantes de las enseñanzas ofertadas por la Universidad Europea de Madrid (en adelante, Universidad), a excepción de las titulaciones de doctorado.

## 3. REFERENCIAS

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Directiva del Consejo de Comunidades Europeas nº 58/342 del 16 de septiembre de 1985 en su artículo 2.3.
- Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Reglamento de prácticas académicas externas vigentes de los estudiantes de la Universidad

## 4. DESARROLLO DEL PROCESO

### 4.1 Convenio de Cooperación Educativa

La realización de prácticas académicas externas requerirá la suscripción previa de un Convenio de Cooperación Educativa (CCE) entre la Universidad y la entidad colaboradora, que regulará la cooperación entre ambas partes para la formación práctica de los estudiantes.

Los convenios de cooperación educativa podrán iniciarse a instancia de las propias entidades colaboradoras, el Centro, Departamentos y Servicios universitarios, docentes y no docentes, estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria.

El capítulo II de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad amplía los procesos de tramitación y formalización de dichos convenios. Estos convenios, se gestionan por

 <b>Universidad Europea</b> MADRID	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	EDICIÓN 10
	<b>PGC 7.2 PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS</b>	

la Unidad de Prácticas, a través de unos modelos elaborados por el departamento de Legal. Los Anexos a los convenios se tramitan en la Unidad de Prácticas (con la excepción de algunos títulos de la Facultad de Ciencias Biomédicas y de la Salud).

Las ofertas de prácticas externas podrán ser publicadas a través de 3 vías:

- Si es la empresa (organismo o centro) quien la pública, lo podrá hacer a través de la Plataforma para la gestión de Prácticas y Empleo de la Universidad.
- Si es el Coordinador de prácticas de la titulación, lo hace a través de la sección del campus virtual designada para ese fin.
- Si es la unidad de prácticas quien hace la publicación, lo hace a través de la plataforma que la Unidad tiene habilitada para ese fin, y siempre lo hará tras recibir validación de la oferta por parte del Coordinador de prácticas de la titulación.

La duración de las prácticas curriculares será la que se establezca en el correspondiente plan de estudios.

Los estudiantes no podrán realizar prácticas que interfieran con su calendario académico; es decir, su horario de prácticas debe ser compatible con su horario de clases, cuya asistencia es obligatoria, así como con sus otras actividades formativas o de representación desarrollada en la Universidad.

En el caso de estudiantes de grado que finalizan sus estudios en el curso en el que realizan las prácticas, se permitirá la continuidad en las mismas hasta la fecha indicada en la Normativa interna de prácticas de la Universidad, sin que la duración de las prácticas en una misma entidad colaboradora pueda exceder de 1 año. En el caso de los estudiantes de postgrado, deben realizar y acabar sus prácticas antes de la fecha de fin de programa (Fecha de entrega de actas y proceso de licencia).

La Universidad otorgará prioridad a los estudiantes que realizan prácticas curriculares frente a los que solicitan prácticas extracurriculares.

#### **4.2 Garantía de calidad de las prácticas externas**

Con el propósito de lograr un correcto desarrollo de las prácticas por parte de los estudiantes y entidades colaboradoras e introducir medidas de mejora en el programa de prácticas, se mide la satisfacción y competencias adquiridas por los estudiantes que realizan las prácticas y de los empleadores que acogen a los estudiantes. Estas encuestas se gestionan a través de una plataforma específica de gestión de prácticas que consta de 2 bloques bien diferenciados, uno de gestión documental de convenios de cooperación educativa, anexos de prácticas y la difusión de ofertas de prácticas, que lidera la Unidad de prácticas, y un segundo bloque que es de evaluación de las prácticas, tanto la evaluación del estudiante por parte de tutor de la empresa, como la evaluación del tutor académico.

Ambos bloques están unidos por la función de sincronización, la cual vuelca sobre la parte evaluación, la información relevante del anexo de prácticas.

A través de ese segundo bloque, coincidiendo con la fecha de fin de las prácticas, se envían las encuestas de valoración por parte del tutor y del estudiante.

 <b>Universidad Europea</b> MADRID	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	EDICIÓN 10
	<b>PGC 7.2 PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS</b>	

- **Encuestas de satisfacción de los estudiantes:** a la finalización de prácticas, se realizan encuestas a los estudiantes acerca de las funciones desempeñadas, su comparación con estudiantes de otras universidades, los conocimientos teóricos/prácticos adquiridos, la colaboración y ayuda recibida por parte de la empresa y su satisfacción con las condiciones de trabajo.
- **Evaluación de la empresa/institución:** El tutor profesional (tutor de empresa/institución) donde el estudiante ha desarrollado las prácticas, completa un cuestionario acerca del desempeño del estudiante en la empresa y sobre las competencias profesionales desarrolladas por los estudiantes. Se evalúan conceptos como competencia técnica, eficacia personal, planificación y organización, comunicación, disponibilidad, creatividad, iniciativa, dinamismo, responsabilidad e implicación personal, respeto a los valores éticos, motivación por el propio aprendizaje, presentación e imagen personal, asistencia y puntualidad, relaciones personales, relaciones con superiores, adaptabilidad, cooperación y espíritu de equipo, autoconfianza, preocupación por la calidad, orientación a resultados o integración/gestión de la información.
- **Encuestas de satisfacción de la empresa/institución.** Además de la evaluación, el tutor profesional completa una encuesta de satisfacción, donde debe valorar la preparación del estudiante en comparación con estudiantes de otras universidades que hayan realizado prácticas en su organización, la posibilidad de contratarle en la empresa, la satisfacción global con el estudiante y su satisfacción con las gestiones con la universidad.

La realización de las encuestas se recoge en el procedimiento PGC 11.1 Satisfacción de los grupos de interés.

El análisis realizado por la Unidad de Calidad será remitido a la Unidad de Prácticas para detectar situaciones irregulares y posibles carencias y establecer en su caso las oportunas medidas de mejora.

Anualmente, la Unidad de Calidad difunde al Centro los resultados obtenidos de las encuestas de satisfacción, quienes analizan los resultados de sus títulos y proponen las mejoras oportunas que permitan ofrecer de forma sistemática unas prácticas académicas externas de calidad para todos los estudiantes de la Universidad.

### **Asignación de las prácticas**

Es necesario que el estudiante haya matriculado las prácticas para poder realizarlas. El Coordinador Académico de Prácticas de la titulación correspondiente le asigna el tutor académico de Centro y el tutor profesional, que dirigirán y supervisarán el proceso de prácticas del estudiante después de la celebración de las reuniones pertinentes, cada uno en su correspondiente ámbito de aplicación.

La comunicación de toda la información referida a las prácticas se realizará mediante reuniones informativas a las que es obligatoria la asistencia de los estudiantes

 <b>Universidad Europea</b> MADRID	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	EDICIÓN 10
	<b>PGC 7.2 PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS</b>	

En dicha comunicación, como mínimo, se dará la siguiente información en las diferentes sesiones realizadas:

- Información general sobre la asignatura y petición de ámbito o especialidad (expectativas).
- Información general de centros ofertados.
- Información previa a la incorporación al centro de prácticas.
- Información relativa a la evaluación y entrega final de memoria y diario reflexivo.

Para poder acceder a las prácticas, el estudiante debe entregar el Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en el caso de que vayan a realizar las prácticas con menores, así como un Currículum Vitae y otras entregas que se soliciten según la asignatura y título.

El estudiante puede proponer la entidad de prácticas en la que desea realizar esta experiencia, siempre que cumpla con la normativa de prácticas, al Coordinador de prácticas, que debe decidir si la entidad puede cubrir las expectativas del proceso formativo de las asignaturas relacionadas y que se cumplen con los objetivos formativos estipulados en la Memoria verificada.

El Coordinador de prácticas de Centro se pondrá en contacto con la empresa para acordar los detalles de las prácticas y facilitar los datos de contacto de la misma, para que la Unidad de Prácticas pueda proceder a la firma del citado convenio.

En caso afirmativo, se activa el proceso de firma del convenio entre la entidad y la Universidad para ofrecer cobertura a esta experiencia con suficiente antelación al comienzo de la experiencia del estudiante en la entidad.

En cada experiencia de prácticas es necesario que el Coordinador de prácticas de Centro facilite a la Unidad de Prácticas los datos del estudiante y el tutor profesional asignado para gestionar el anexo al convenio dónde se recoge información específica de cada caso. El citado anexo, debe estar firmado en todos los casos por: el representante de la Universidad, el representante de la entidad de prácticas y el estudiante.

### **Evaluación de las prácticas**

En todos los casos, los criterios de evaluación de cada asignatura de prácticas de los diferentes cursos y titulaciones estarán recogidos en la correspondiente Guía de Aprendizaje de la memoria del título que proceda. La calificación final podrá ser la resultante de la ponderación de diferentes partes:

- Memoria de prácticas entregada que debe recoger el desempeño del estudiante en el centro de prácticas y los trabajos encomendados por el tutor académico desarrollados en el mismo.
- Diario de prácticas en el que se recoge la reflexión del estudiante sobre su estancia.
- Valoración del desempeño del estudiante por parte del tutor profesional
- Valoración del desempeño del estudiante durante el proceso por parte del tutor académico.

 <b>Universidad Europea</b> MADRID	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	EDICIÓN 10
	<b>PGC 7.2 PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS</b>	

### Reconocimiento académico y acreditación de las prácticas

La realización y superación de las prácticas externas curriculares, dará lugar al reconocimiento académico de los créditos, según lo establecido en cada plan de estudios.

Finalizadas las prácticas externas curriculares la Universidad emitirá, a petición del interesado, un certificado acreditativo de las mismas que contendrá, al menos, los siguientes aspectos: titular del certificado, entidad colaboradora, especificando su duración y actividades realizadas.

### 4.3 Prácticas internacionales

Los estudiantes de la Universidad tienen la posibilidad de realizar prácticas profesionales internacionales a través de 3 vías:

- El estudiante va a realizar una estancia internacional en otra universidad y dentro de su *-Learning Agreement, (Acuerdo de estudios-Learning Agreement (LA)* que incluye el reconocimiento de la materia de Práctica Académicas externas, así como su materia equivalente en la universidad de destino, el cual es aprobado por el departamento de Movilidad Internacional y gestionado por el Asistente de Movilidad Internacional, incluye la asignatura de prácticas curriculares, en cuyo caso es la Universidad de destino la que pone a disposición del estudiante los convenios de prácticas y quien se encarga de la gestión documental para que las prácticas se puedan realizar. Una vez finaliza, será la universidad de destino quien califique esa asignatura y comunique esa información junto con el resto de las calificaciones a la oficina de movilidad internacional de la Universidad.
- El estudiante va a realizar una estancia internacional, pero no incluye la asignatura de prácticas curriculares dentro de su *-Learning Agreement*, en cuyo caso, es el estudiante quien se encarga de buscar una empresa que le ofrezca la posibilidad de realizar prácticas, cuando la tiene, se lo comunica al gestor de prácticas de la Unidad de Prácticas, quien contactará con la empresa para pedir la descripción de tareas que realizará ese estudiante. Esa descripción de tareas la elevará al coordinador de prácticas de la titulación que cursa el estudiante en la Universidad de origen, y si las valida como prácticas curriculares, la Unidad de Prácticas nos encargaremos de establecer el convenio de cooperación educativa y el anexo de prácticas. Cuando la finaliza, la empresa debe enviar su evaluación al coordinador de prácticas de la Universidad de origen.
- El estudiante quiere realizar unas prácticas al amparo del Marco de convenio Erasmus. En ese caso, debe presentar su candidatura en los momentos que está abierta la convocatoria, presentar sus méritos, y la empresa en la que va a hacer sus prácticas; si es el estudiante seleccionado, debe cumplimentar el Training Agreement and Quality Commitment, y entregarlo en la Oficina de movilidad Internacional. Una vez realizado ese trámite, el estudiante facilita la información de la empresa a su gestor de la Unidad de prácticas y seguiremos el mismo procedimiento indicado en el párrafo anterior, con la única salvedad que el estudiante será beneficiario de la beca económica Erasmus +, y que dicha beca tiene una duración máxima de 3 meses. Finalizada la estancia práctica, se recogen los resultados de la misma en el informe final Erasmus que el estudiante entregará en la Oficina de movilidad internacional.

 <b>Universidad Europea</b> MADRID	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	EDICIÓN 10
	PGC 7.2 PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	

## 5. ESPECIFICIDADES POR CENTRO

### **Escuela de Arquitectura, Ingeniería y Diseño**

Según Guía de prácticas de cada Título

### **Facultad de Medicina, Salud y Deportes**

Según Guía de prácticas de cada Título.

En la Facultad de Ciencias Biomédicas y de la Salud, dado que algunas titulaciones tienen prácticas reguladas al ser profesiones con regulaciones específicas, la gestión de las prácticas se realizará siempre de acuerdo con los requisitos que, para cada una de las titulaciones, esté establecido en la ley que las regula.

### **Facultad de Ciencias Jurídicas, Educación y Humanidades**

En la Facultad de Ciencias **Jurídicas**, Educación y Humanidades, las prácticas de educación realizadas en centros educativos están reguladas de manera formal al tratarse de una profesión regulada, por lo que su gestión se realiza siempre de acuerdo con los requisitos establecidos en la ley que las regula.

### **Facultad de Ciencias Económicas, Empresariales y de la Comunicación**

Según Guía de prácticas de cada Título.

### **Facultad de Ciencias Biomédicas y de la Salud**

Según Guía de prácticas de cada Título.

En la Facultad de Ciencias Biomédicas y de la Salud, dado que algunas titulaciones tienen prácticas reguladas al ser profesiones con regulaciones específicas, la gestión de las prácticas se realizará siempre de acuerdo con los requisitos que, para cada una de las titulaciones, esté establecido en la ley que las regula.

### **Escuela de Doctorado e Investigación**

No aplica este procedimiento

## 6. REGISTROS

NOMBRE	RESPONSABLE DE LA CUSTODIA
Convenios de prácticas académicas externas	Unidad de Prácticas
Anexos de prácticas académicas externas	Unidad de Prácticas

 <b>Universidad Europea</b> MADRID	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	EDICIÓN 10
	<b>PGC 7.2 PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS</b>	

## 7. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

El seguimiento de las prácticas externas de los estudiantes, así como la posible implementación de un plan de mejora se lleva a cabo de manera continua tanto por los Responsables de Centro como por la Unidad de Prácticas, en base a la satisfacción de los estudiantes que realizan prácticas externas y sus tutores profesionales.

Los resultados obtenidos por parte de los estudiantes y empleadores, en encuestas destinadas a ello y a través de reuniones de seguimiento, se analizan para detectar mejoras a incorporar en el procedimiento y seguir mejorando el proceso.

IDENTIFICADOR	DEFINICIÓN	RESPONSABLE	PERIODO DE CÁLCULO
IND01 PGC 7.2	Número de Convenios establecidos	Unidad de Prácticas	Curso académico
IND02 PGC 7.2	Número de Anexos establecidos	Unidad de Prácticas	Curso académico
IND03 PGC 7.2	Ratio de estudiantes con prácticas académicas externas asignadas	Unidad de Prácticas	Curso académico
IND04 PGC 7.2	Satisfacción de los estudiantes con las prácticas (Grado)	Unidad de Calidad	Curso académico
IND05 PGC 7.2	Satisfacción de los estudiantes con las prácticas (Posgrado)	Unidad de Calidad	Curso académico
IND06 PGC 7.2	Satisfacción de los tutores profesionales con los estudiantes de prácticas (Grado)	Unidad de Calidad	Curso académico
IND07 PGC 7.2	Satisfacción de los tutores profesionales con los estudiantes de prácticas (Posgrado)	Unidad de Calidad	Curso académico

## 8. RESPONSABILIDADES

RESPONSABLES	DESCRIPCIÓN DE TAREA
Unidad de Prácticas	<p>Supervisar/verificar la gestión documental, no académica de las prácticas académicas externas.</p> <p>Desarrollar la prospección para abrir nuevos convenios de cooperación educativa para las nuevas titulaciones, para</p>



PGC 7.2 PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

	<p>titulaciones verificadas con aumento de plazas, titulaciones que aumentan el número de estudiantes matriculados, o cuando la titulación ha perdido los convenios de cooperación educativa</p> <p>Gestionar todo el trámite documental para para la firma de convenios de cooperación educativa, siendo el nexo de unión entre las empresas, las Facultades y el departamento legal de la Universidad.</p> <p>Liderar el trámite documental para la firma de los anexos de prácticas, siendo el nexo de unión entre la empresa, la Universidad y el estudiante.</p> <p>Enviar y recibir la ficha de solicitud de prácticas y de elección de centro.</p> <p>Proporcionar la prospección mediante las fichas Ficha de Solicitud de Prácticas de los estudiantes matriculados en prácticas</p> <p>Informar a Coordinadores/tutores académicos de prácticas de gestiones realizadas mediante reportes y archivos compartidos</p> <p>Informar al Centro de nuevos convenios firmados, con copia de los mismos y/o reportes</p> <p>Difundir las ofertas de la plataforma de gestión de prácticas, y los Coordinadores de prácticas de los Centros.</p> <p>Colaborar con las empresas, indicándolas la plataforma a través de la cual puede publicar sus ofertas de prácticas.</p> <p>Asistir a las reuniones de prácticas, lideradas y convocadas por los Coordinadores de prácticas de cada titulación, para explicar a los estudiantes cómo se hará la gestión documental de sus prácticas, así como las plataformas en las que pueden registrarse.</p> <p>Velar por el cumplimiento de la normativa de prácticas interna, en la tramitación de los documentos de prácticas.</p> <p>Dar seguimiento y realizar la custodia de la documentación de prácticas del estudiante.</p>
<p>Coordinador Académico de prácticas</p>	<p>Informar a la Unidad de Prácticas y al resto de implicados en materia de prácticas de la designación de las mismas.</p> <p>Asumir la organización, coordinación, información y gestión de las prácticas en las titulaciones asignadas (captación de plazas de prácticas, la distribución de estudiantes a dichas plazas) hasta la asignación de tutores académicos.</p> <p>Colaborar con la Unidad de Prácticas, validando la idoneidad de las empresas para la firma de los convenios de cooperación educativa, y validando el proyecto formativo, mirando que esté acorde con los objetivos planteados para esa asignatura/módulo en la Memoria de verificación del título.</p>

 <b>Universidad Europea</b> MADRID	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	EDICIÓN 10
	<b>PGC 7.2 PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS</b>	

Tutor Académico	<p>Dar seguimiento al estudiante asignado durante las prácticas externas.</p> <p>Evaluar al estudiante en la plataforma de gestión de prácticas mediante el sistema de evaluación establecido en la Memoria del título.</p>
Oficina de Movilidad Internacional	<p>Registro de documentación para movilidades internacionales Erasmus y gestión del pago.</p> <p>Apoyo a la Unidad de Prácticas y al estudiante en la gestión de la Beca Erasmus</p>

## 9. GRUPOS DE INTERÉS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Como está descrito en el procedimiento participan todos los grupos de interés. Los Órganos de Gobierno del Centro y la Universidad deben aprobar y firmar los convenios de las entidades, empresas/organismos/centros de prácticas externas.

Por su parte los estudiantes participan representados en las diferentes comisiones, tal y como es descrito en el PGC 12.2 Análisis y Mejora. El análisis de la satisfacción de los estudiantes y de sus quejas y sugerencias inciden en la revisión y mejora de este procedimiento y de las enseñanzas.

El personal docente y no docente también participan formando parte de las Comisiones de Calidad del Título y otros órganos del Centro. El análisis de su satisfacción, quejas y sugerencias inciden en la revisión y mejora de este procedimiento y de las enseñanzas.

En los procesos de prácticas externas, hay una relación especialmente fluida con los empleadores, tanto con los representantes directos de las entidades colaboradoras, como con las personas encargados de tutelar al estudiante. El análisis de la satisfacción de los tutores profesionales también incide en la revisión y mejora de este procedimiento.

Igualmente, de la satisfacción de los egresados se extrae información útil para la revisión y mejora del procedimiento y de las enseñanzas.

La sociedad general tiene accesible en la página web de las titulaciones los listados de empresas/organismo/centro de prácticas externas.

 <b>Universidad Europea</b> MADRID	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	EDICIÓN 10
	<b>PGC 7.2 PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS</b>	

## 10. CONTROL DE CAMBIOS

EDICIÓN	FECHA	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
01	06/05/2015	VERSIÓN INICIAL
02	09/10/2016	Modificación y actualización de contenido
03	30/11/2018	Actualización de responsabilidades por nueva estructura
07	31/05/2019	Integración SGIC I y II
08	28/04/2021	Actualización estructura página web y cambio Directora de calidad
09	20/12/2022	Actualización del proceso.
10	14/02/2025	Actualización de los centros y legislación

## 11. ANEXOS

No aplica